



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-MPT/A.

Tarata, 17 de enero de 2024.

VISTOS:

Que, mediante Oficio N°004-2024/JUSHM-TARATA-CLASE B, con fecha 12 de enero del 2024, el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarata - Clase B; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, el Reglamento de la acotada Ley, aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios.

Que, con Resolución Jefatural N°105-2015-ANA, se designo provisionalmente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos como órgano de línea encargado del reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N°30157.

Que, con Resolución Jefatural N°265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Agua y su Reglamento.

Que, mediante Oficio N°004-2024/JUSHM-TARATA-CLASE B de fecha 11 de enero del 2024, se solicita la designación de un representante ante esta organización, considerando que su representada tiene participación en el Concejo Directivo de la Junta de Usuarios de Tarata, por ser la única Organización de Usuarios de agua No Agrario, asimismo se pone en conocimiento que el Sr. Leonardo Vincha Capacuti, hasta la fecha ha sido representante de la Municipalidad Provincial de Tarata quien a su vez tiene pendiente su acreditación ante esta organización.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 11 de enero del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaria General proponiendo al CPC. CLEVER BORIS CHAGUA GUTIERREZ representante de la Municipalidad Provincial de Tacna para las acciones correspondientes.

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA** ante la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarata - Clase B, al **CPC. CLEVER BORIS CHAGUA GUTIERREZ**, Gerente de Desarrollo Social y Económico en adición a sus funciones

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la **NOTIFICACIÓN** al interesado y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, para que haga la publicación en la página web del presente Acuerdo de Concejo Municipal (www.gob.pe/munitarata).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPA JA
ALCALDE

C.c. Arch.
Alcaldía
GM
SG
Interesado
JUSHM